

RESOLUCIÓN N° 000747

19 ABR 2018

**“Apertura de Convocatoria Interna para la financiación de publicaciones resultado de la investigación de docentes miembros de Grupos de Investigación de la Universidad del Atlántico”**

**El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades, legales, estatutarias y CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y la proyección social con enfoques integrales con miras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades, para aportarlo al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en cumplimiento de las misiones institucionales, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, diseña, fomenta y promueve actividades y estrategias mediante procesos participativos y articulados con su plan de desarrollo, en las áreas estratégicas de investigación, para contribuir al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

Que entre las políticas institucionales de la Universidad del Atlántico se estableció en su plan de Estratégico mejorar e incrementar la diversificación de las actividades de investigación, a través de la línea estratégica 1 (Desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes), motor: (Investigación y desarrollo científico) el Proyecto 2: **“Fortalecimiento del sistema institucional de publicaciones científicas”**. En este sentido, fue creado el Comité de publicaciones de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 de 05 de febrero de 2013), órgano asesor y consultivo, coordinado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, encargada de fortalecer el sello Editorial de la Universidad del Atlántico.

Que en el marco de los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental en masificación y usos de las TIC, articulando a la academia, la sociedad, el sector público y el productivo en torno a la generación y aplicación del conocimiento como estrategia para facilitar el desarrollo y la producción sistemática del conocimiento, la universidad del Atlántico creó la plataforma en línea del Sello Editorial de la Universidad, que permite la visibilización y difusión de la

Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto  
Colombia Atlántico -  
Colombia

PBX: (5) 3852266  
Ext: 1066, 1002, 1227

Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto  
Colombia Atlántico -  
Colombia



000747

producción investigativa de los grupos de investigación en favor de la sociedad del conocimiento.

Que en aras de apoyar a los grupos de investigación categorizados y/o avalados institucionalmente con la divulgación de resultados investigativos de importante impacto regional y nacional, la Universidad del Atlántico consideró necesario abrir una Convocatoria para la publicación de libros para el fortalecimiento del sistema institucional de publicaciones con alta calidad científica, investigativa y de investigación-creación, con los siguientes objetivos: Promover la producción intelectual de docentes con actividades de investigación desarrollados en los grupos categorizados y/o avalados institucionalmente, promover la calidad académica-investigativa de los docentes, promover la colaboración y dinamización de la comunidad académica de la Universidad del Atlántico, mediante la publicación de libros colectivos, fortalecer el trabajo de los grupos de investigación, a través de la publicación de productos de sus actividades investigativas y fortalecer y ampliar el catálogo del Sello Editorial Universidad del Atlántico con títulos de las distintas áreas del conocimiento incluidas en la agenda institucional de investigaciones.

Que la presente convocatoria está dirigida a docentes vinculados a los grupos de investigación categorizados y/o avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, que tengan resultados de investigación terminados o próximos a terminar en las diferentes áreas del conocimiento, que se ajusten a la agenda institucional de investigaciones y que cumplan con los requisitos previstos por el Comité de Publicaciones de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 de 05 de febrero de 2013) y el Reglamento Editorial vigente (Resolución Rectoral 000290 del 26 de febrero de 2013).

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos la Universidad del Atlántico realizará el proceso de evaluación con pares externos y el proceso editorial. **Parágrafo 1:** *Los informes finales de investigación, los trabajos de grado y las tesis de grado conducentes a títulos de maestría o doctorado, no son considerados libros resultado de investigación por sí solos, sino que deberán haber sido objeto de revisión y adecuación para que constituyan una obra que pueda ser publicada en la modalidad de libro, con tipología Investigación.*

Que la presente convocatoria está respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) N° 1153, expedido por la Oficina Financiera de la Universidad del Atlántico el 6 de marzo de 2018, por un valor total de \$500.000.000 ML (Quinientos millones de pesos ML), para financiar la publicación de máximo 50 (Cincuenta) libros resultado de investigación, producto de las actividades de los grupos de investigación, cada uno por un

AP

monto máximo de hasta diez millones de pesos ML (\$10.000.000 ML). El presupuesto por libro a publicar incluirá los gastos por el proceso de evaluación, preparación editorial y expedición de registro ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro).

Que las **condiciones y requisitos** establecidos por el Comité de Publicaciones para la publicación de libros se enuncian a continuación:

### 1. De la obra

- 1.1 Podrán presentarse libros resultados de investigación que provengan de proyectos finalizados o en ejecución registrados ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
- 1.2 También podrán presentarse libros resultados de investigación, producto de actividades de investigación que se desarrollan en los diferentes grupos de la Universidad del Atlántico en correspondencia con las líneas de investigación declaradas.
- 1.3 Los libros resultados de investigación deben ser inéditos.
- 1.4 Los libros resultados de investigación podrán ser de autoría individual, en colaboración o colectivas.
- 1.5 No se publicarán informes técnicos finales de investigación como resultados de investigación.
- 1.6 En todos los casos se deberá atender la estructura para libros de investigación.
- 1.7 Al postular el libro resultado de investigación a la convocatoria, automáticamente se aceptan todos los requisitos formales y legales, así como los términos de evaluación y selección de la publicación.
- 1.8 Las propuestas deberán ser radicadas en la Oficina de Archivo, dirigidas a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en versión impresa y digital sin el nombre de los autores.
- 1.9 Para los libros resultados de investigación que incluyan imágenes y fotografías deben venir en una resolución igual o mayor a 300 dpi, en formato jpg o tiff. Los cuadros y gráficos deben suministrarse en el formato fuente de elaboración (Excel, Illustrator, CorelDraw, etc.). El autor o autores deberán certificar mediante escrito, la autorización para la utilización de imágenes o ilustraciones, indicar su fuente, cantidad y precisar los

000747

requerimientos técnicos para las mismas (multimedia, software, ilustraciones especiales, etc.). El Comité de Publicaciones considerará la viabilidad de incluir estos materiales.

- 1.10 El manuscrito del libro resultado de investigación será evaluado por pares académicos externos. La evaluación se hará en sistema de “doble ciego” (tanto los autores como los evaluadores, no tendrán conocimiento de sus respectivas identidades), con pares externos de reconocida trayectoria académica- registrados en la base de datos de pares reconocidos por Colciencias.
- 1.11 Los libros resultados de investigación aprobados para publicación estarán bajo la dirección y edición del Sello Editorial Universidad del Atlántico, previa verificación de los requisitos y evaluación académica.
- 1.12 Los libros resultados de investigación propuestos a esta convocatoria que sean evaluados positivamente, **se publicarán en versión digital**.

Nota: Si como resultado de la verificación de requisitos o evaluación académica por pares externos, la obra es clasificada en una tipología diferente a “Investigación”, quedará por fuera del proceso de esta convocatoria.

## 2. De los autores

- 2.1 El autor debe ser docente de la Universidad del Atlántico, integrante de un grupo de investigación categorizado y/o avalado institucionalmente.
- 2.2 La propuesta editorial deberá ser presentada por uno de los autores del libro resultado de investigación. No se aceptarán propuestas provenientes de personal diferente a los autores.
- 2.3 Cada docente podrá figurar como autor de máximo dos (2) libros resultado de investigación en esta convocatoria.
- 2.4 Pueden participar autores de instituciones externas, caso en el cual el Comité Misional de Investigaciones y Comité Editorial de la respectiva Facultad, evaluarán la pertinencia del aporte (El concepto se debe incluir en las actas). Los investigadores externos deben aportar los soportes que indiquen que el producto académico es resultado de un proyecto de investigación avalado por una institución educativa.

000747

2.5 El autor o autores deberán estar disponibles de manera oportuna para atender los requerimientos del proceso de edición en los tiempos estipulados, esto para evitar retrasos injustificados en el cronograma final de publicación.

### 3. Documentos a presentar

Para participar en la presente convocatoria el autor solicitante deberá remitir los siguientes documentos en su totalidad antes de la fecha de cierre de la convocatoria en medio físico a través de la Oficina de Archivo:

3.1 Formato de solicitud de publicación de textos completamente diligenciado y firmado por el autor solicitante (Anexo 1).

3.2 Carta de declaración de todos los autores en la que se haga constar que:

3.2.1 La obra es de carácter inédito y no ha sido publicado por ningún medio.

3.2.2 El libro resultado de investigación no se presenta de manera simultánea a otras convocatorias o procesos de evaluación y selección para publicación.

3.2.3 El autor solicitante de la publicación tiene autorización por parte de los demás autores de la obra.

3.2.4 Los datos consignados en el formato de solicitud de publicación están completos y son veraces.

3.2.5 Ni el autor solicitante, ni ninguno de los demás autores, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para la publicación de la obra.

3.2.6 Los autores se comprometen a aceptar todos los términos de publicación establecidos en el reglamento editorial vigente y los términos de referencia de la convocatoria.

3.2.7 Manuscrito en versión digital de Libro resultado de investigación que cumpla con las características definidas en el Reglamento Editorial vigente (Resolución Rectoral 000290 del 26 de febrero de 2013) y las condiciones y requisitos establecidos para la presente convocatoria. El dispositivo de almacenamiento deberá contener 2 (dos) versiones del archivo: una versión

000747

con los nombres de los autores y otra versión sin el nombre de los autores para efectos de la evaluación.

- 3.2.8 Actas del Comité Misional de Investigaciones y del Comité Editorial de la respectiva Facultad, en la cual se deje constancia de que el libro presentado hace parte del grupo y está adscrito a una de sus líneas de investigación.
- 3.2.9 Constancia de autorización para la utilización de imágenes o ilustraciones, indicando su fuente, cantidad y precisando los requerimientos técnicos para las mismas (multimedia, software, ilustraciones especiales, etc.).

**Parágrafo 1:** Las solicitudes que se remitan incompletas o que sean enviadas en un medio diferente a la radicación en físico en la Oficina de Archivo no serán tenidas en cuenta.

#### 4. Cronograma

Etapa	Inicio	Duración (Días calendario)	Fin	Observaciones
Recepción de solicitudes de publicación	lunes 23-abril-2018	23	martes 15-mayo-2018	Las solicitudes deberán radicarse únicamente en la Oficina de Archivo
Verificación de requisitos	jueves 17-mayo-2018	6	martes 22-mayo-2018	A cargo del Comité de Publicaciones
Publicación de los resultados del Comité	jueves 24-mayo-2018	6	martes 29-mayo-2018	Publicación de títulos que cumplen con las condiciones y requisitos
Contratación del servicio de evaluación académica	miércoles 30-mayo-2018	29	viernes 29-junio-2018	A cargo del Departamento de Bienes y Suministros

000747

Evaluación académica por pares externos	Según acta de inicio	30	martes 31-julio-2018	A cargo de entidad externa
Publicación de resultados de títulos a publicar	viernes 3-agosto-2018	N/A		A cargo del Comité de Publicaciones
Contratación del servicio de edición	lunes 6-agosto-2018	30	jueves 6-septiembre-2018	Para títulos aprobados
Edición de libros	Según acta de inicio	60	Máximo hasta 2 meses después de la fecha del acta de inicio	A cargo de autores y editorial contratada

## 5. Publicación de Libros resultado de investigación

- 5.1 Una vez concluido el proceso de evaluación académica, el Sello Editorial de la Universidad del Atlántico coordinará la preparación editorial de los títulos que serán publicados. La preparación comprende todos los aspectos necesarios para transformar el manuscrito evaluado y aprobado en un libro, tales como: corrección de estilo, corrección ortotipográfica, diseño, diagramación, maquetación, normalización y revisión de artes finales. Asimismo, las obras musicales y artísticas podrán ser publicadas en formato CD, para lo que se incluirán el diseño de estuche, label y folleto.
- 5.2 Es potestad exclusiva del Sello Editorial de la Universidad del Atlántico aprobar el diseño, la presentación y las características de la obra: formato, acabado, diseño, tipografía, diagramación del texto y de la carátula y, en general, hacer la publicación definitiva de los títulos.
- 5.3 El Sello Editorial de la Universidad del Atlántico tramitará ante la Cámara Colombiana del Libro la identificación legal de los títulos, con el fin de obtener el registro ISBN (International Standard Book Number/Número Internacional Normalizado del Libro).
- 5.4 Los trámites de contratación de los servicios de edición serán realizados directamente por la Universidad del Atlántico.

000747

## 6. Criterios de selección

Las propuestas editoriales a publicar serán evaluadas por pares académicos externos de acuerdo con el "FOR-IN-10 Formato de Evaluación de Libros". Se financiará la publicación de máximo 50 (Cincuenta) libros, siempre y cuando cumplan en su totalidad con los siguientes criterios:

- 6.1 Ser clasificado por los dos pares evaluadores dentro de la tipología de "Libro de Investigación"
- 6.2 Cumplir en su totalidad con los criterios de selectividad, temporalidad y normalidad de contenido (Ítems 7, 8 y 9 del FOR-IN-10).
- 6.3 Haber obtenido una calificación mayor o igual a tres puntos ocho (Calificación  $\geq 3.8$ ) en una escala de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0).

**Parágrafo 1.** : Si la propuesta editorial no cumple con los 3 criterios, no será publicada. Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación académica (Calificación) y el cumplimiento de los criterios aquí establecidos, se elaborará una lista en estricto orden descendente.

## 7. Propiedad Intelectual

Para todos los efectos se aplicará el Estatuto vigente de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 000001 del 17 de marzo de 2011). La Universidad del Atlántico, en caso de que se generen algún tipo de regalías y/o derechos patrimoniales de los productos del proyecto, se aplicarán las normas internas y nacionales vigentes para definir los alcances de participación de las partes involucradas en la ejecución y financiación del proyecto.

## 8. Información relacionada

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social (Bloque C Piso 6)  
Teléfono: 3852266 Extensión 1002, 1066, 1227  
Correo: [publicaciones@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:publicaciones@mail.uniatlantico.edu.co), [dptoinvestigaciones@uniatlantico.edu.co](mailto:dptoinvestigaciones@uniatlantico.edu.co)  
<http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/investigacion>

000747

## 9. Anexos

- Anexo 1. Formato de solicitud de publicación de textos.
- Anexo 2. Carta de declaración de todos los autores
- Anexo 3. Constancia de autorización para la utilización de imágenes o ilustraciones
- Anexo 4. Lista de chequeo para preparación del Manuscrito

Que con mérito a lo expuesto,

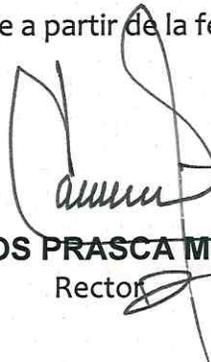
### RESUELVE:

**Artículo 1º** Aprobar la apertura de la Convocatoria Interna para la financiación de publicaciones resultado de la investigación de docentes miembros de Grupos de Investigación de la Universidad del Atlántico

**Artículo 2.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **PUBLÍQUESE, COMUQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla, D.E.I.P a los

  
**CARLOS PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Vo Bo Vicerrectoría de investigaciones, extensión y Proyección Social \_\_\_\_\_

Preparado por Econo. Dilia Jaraba S. 

VoBo Giovanni Bacci G. Asesor Jurídico VIEPS 

19 ABR 2018